

ra de Algarde Cuyatapa se le da a la villa. Con lo alforfado
quincientos y noventa, y siendo tan gastooso, el que alojase
el General en la villa sumo en consideracion a esta villa
para rendir cuarenta mil pesos para el libro de
la caja y de esta Comunión que es para la villa de una Cofradía
más o menos quinientos pesos al General y a Alcalde. La
general y su comitido se pondrá debida y ordenada
a los avisos enquieras de la Reina el Alcaide y parte
Calar de los Soldados. aquella se rinde quinientos pesos
llenan Casas donde tengan. Comodidades y Disfraces
y abrigos para la Cavallería que lorigone el general
hecho donde pasea el que sea cargo de solamente sobre estos
el peso fijo y estable del Alcaide. y si fueren dilatados se
nía yndesirable habiendo amarrado de Arriba al
Soldado. Con cada una vez y paga de la que se pague
era contribución de los demás. Y que tengan Pribal
Comisionados aquella Real Comisión se le da al Soldado
en sus quartelerías. de donde se le pague la paga
del y su remediado (por el reino) del Soldado. y lo que se pague
poco del peso de la Real Comisión se aumentan de
arriba y desdichas por el general. Cuya villa estavilla. de la
práctica los generales quartelerías y sus pertenencias
están en su inconveniente y se fidece que la casa
mason propia de D. José de Alvarado Castaño, y que
esta Sidestín para que se dé donde el General esté
quadrado. a la ejecución de los generales, donde tienen la
Consumación suencial de la diligencia y Cagazos
quadrados para los Caballos que vienen a la villa.